



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

Año: 2022

Informe

Número:

Referencia: EE N° EX-2022-00000183-PFBA-AF#PFBA s/ Pizarras- IF GG -

Llegan las presentes actuaciones por las que tramita la adquisición de CINCO (5) pizarras (en adelante, la “Contratación”) para utilizar en las oficinas de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. (en adelante, “Playas Ferroviarias”, “Playas”, “PFBA” y/o la “Sociedad”), a fin de que esta Gerencia General (en adelante, la “Gerencia”) se expida sobre el procedimiento efectuado en el marco del expediente EX-2022-00000183- - PFBA-AF#PFBA.

Que esta Gerencia General autorizó y aprobó mediante informe IF-2022-00000540-PFBA-GG#PFBA, el procedimiento de contratación directa N° 57, como también el pliego de bases y condiciones particulares (en adelante, el “Pliego”) para la adquisición de CINCO (5) pizarras para ser utilizadas en las oficinas de PFBA, en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas (en adelante, el “Reglamento”).

Que luego, en cumplimiento del Reglamento, se invitó en fecha 06/04/2022 (IF-2022-00000581-PFBA-AF#PFBA) a participar de la presente contratación a los potenciales oferentes.

Que en cuanto a la publicidad y difusión del procedimiento, esta Gerencia destaca que el Pliego ha sido publicado en la página web de PBFBA, dejándose constancia de ello bajo el informe IF-2022-00000610-PFBA-AF#PFBA, tal cual lo dispuesto en el Reglamento de la Sociedad.

El 11/04/2022 se emitió una circular aclaratoria, quedando constancia de ello en el expediente bajo informe IF-2022-00000627-PFBA-AF#PFBA.

Que conforme el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas realizada en fecha 21/04/2022, la cual obra en el expediente en el informe IF-2022-00000683-PFBA-AF#PFBA, se recibió la cantidad de SEIS (6) ofertas, pertenecientes a:

- Diego Pasman: IF-2022-00000672-PFBA-AF#PFBA
- Federico Campolongo: IF-2022-00000673-PFBA-AF#PFBA
- Royal Door S.R.L.: IF-2022-00000674-PFBA-AF#PFBA
- ERRE DE S.R.L.: IF-2022-00000675-PFBA-AF#PFBA
- Rosana Pollero: IF-2022-00000676-PFBA-AF#PFBA
- PEPAN S.A.: IF-2022-00000677-PFBA-AF#PFBA

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas (en adelante, la “GAyF”) dejó constancia que, “*las ofertas*

correspondientes a PEPAN S.A y a Rosana Pollero han sido desestimadas, en virtud de contener errores no subsanables. Esto es, no han cotizado por todos los ítems enumerados en el cuadro de especificaciones técnicas del mencionado pliego.”

Que, luego de analizadas las mismas y cotejada la documentación requerida en el Pliego; con fecha 22/04/2022, la GAYF procedió, en el marco de lo establecido en la Sección VII . c) del Reglamento a intimar a los CUATRO (4) oferentes a subsanar errores u omisiones no sustantivas, y brindar así a la Sociedad, la posibilidad de contar con ofertas válidas.

Que agregándose, en tal sentido, las intimaciones y las respuestas recibidas bajo los siguientes documentos que se detallan a continuación: (i) IF-2022-00000690-PFBA-AF#PFBA – Diego Pasman subsana documentación faltante; (ii) IF-2022-00000696-PFBA-AF#PFBA – Royal Door S.R.L subsana documentación faltante; (iii) IF-2022-00000727-PFBA-AF#PFBA – Federico Campolongo subsana documentación faltante y (iv) IF-2022-00000728-PFBA-AF#PFBA – ERRE DE S.R.L subsana documentación faltante.

Que, se encuentra agregado un cuadro comparativo de las ofertas bajo el informe IF-2022-00000731-PFBA-AF#PFBA.

Que, obra agregado a las presentes actuaciones el informe de cierre emitido por la GAYF, bajo IF-2022-00000734-PFBA-AF#PFBA, según lo estipulado en el Reglamento de la Sociedad a fin de analizar las ofertas presentadas de acuerdo con los requerimientos del Pliego para una mejor lectura de las mismas

Que, por lo expuesto, dicha gerencia concluyó el mencionado informe, propiciando que *“...se efectúe la adjudicación de la contratación en cuestión al proveedor ERRE DE S.R.L por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 88/100 (\$33.138,88), por resultar tal oferta admisible, conveniente, y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.”*, según el informe IF-2022-00000735-PFBA-AF#PFBA..

Que a su turno, la Gerencia de Asuntos Jurídicos (en adelante, la “GAJ”) dió su intervención a través del Dictamen IF-2022-00000762 -PFBA-AJ#PFBA manifestando que *“...Del análisis expuesto anteriormente, consta primeramente que se dio cumplimiento a los requerimientos exigidos por el Reglamento de Compras y Contrataciones para el procedimiento de Contratación Directa de PFBA.”*

Que, por último, la GAJ concluyó su Dictamen manifestando que *“...si la Gerencia General de esta Sociedad considera suficiente los informes producidos, así como también que existen suficientes razones de oportunidad, mérito y conveniencia al efecto, cuenta con las facultades requeridas para avanzar con la selección de la oferta del oferente ERRE DE S.R.L., de acuerdo a las atribuciones conferidas según la estructura organizacional aprobada por acta de Directorio N° 31 y del Reglamento de la Sociedad, a cuyo fin esta Gerencia no tiene objeciones más que lo expuesto para su consideración y eventual aprobación que aquí se propicia.”*

Que en virtud de los motivos expuestos por esta Gerencia tanto en el informe IF-2022-00000540-PFBA-GG#PFBA como en el presente, y considerando como razonables lo sugerido por las gerencias de la Sociedad en el presente expediente:

1. Determinése la aprobación de las actuaciones en el procedimiento de contratación directa N° 57 para la adquisición de CINCO (5) pizarras para ser utilizadas en las oficinas de PFBA, conforme lo estipulado por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad.
2. Adjudíquese la presente contratación a ERRE DE S.R.L. por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 88/100 (\$33.138,88) IVA incluido, por ser considerada una oferta admisible y conveniente para la Sociedad, por cumplimentar con los requisitos y requerimientos solicitados del Pliego para la contratación del mismo.
3. Comuníquese y publíquese la presente adjudicación en la página web de la Sociedad conforme lo estipulado por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

En consecuencia, se remiten las presentes actuaciones a sus efectos.

